

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, que como delegados de mi Autoridad y velando por el cumplimiento de las disposiciones dictadas, sin excusa ni pretexto alguno, a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, enviarán a la Junta Provincial Reguladora de

Abastos de Carnes, una estadística semanal de reses sacrificadas, con detalle del peso, para llegar a conocer el consumo y, teniendo presente los habitantes de hecho, deducir si se observa o no la abstinencia ordenada.

Asimismo se pone en conocimiento de los Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios que estando obligados a la vigilancia del sacrificio de reses, si incumpliendo tal obligación no ejercen tal vigilancia y por ello se procede en sus respectivos términos al sacrificio clandestino de reses en perjuicio del interés público, ya que no se respetan las prohibiciones que en beneficio de la conservación y repoblación ganadera se han dictado, se les exigirá la oportuna responsabilidad por la negligencia en el desempeño de su cargo, permitiendo el sacrificio de reses impropias para el consumo, debiendo darme cuenta de cuantos casos se registren en sus respectivos Ayuntamientos para imponerles las sanciones a que se hayan hecho acreedores.

León, 25 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por la Junta administrativa del pueblo de Andarraso, se ha solicitado el reconocimiento de mancomunidad de aprovechamientos en el monte núm. 148 del Catálogo, de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Arroyos y agregados, pertenecientes al pueblo de Inicio.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea interesado en la cuestión, presente las pruebas documentales o testificales que considere oportunas para la defensa de sus derechos, en la Alcaldía de Valdesamario o en las oficinas del Distrito Forestal, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, P. O. (ilegible).

Parque de Intendencia de León

ANUNCIO

Necesitando este Parque para cubrir sus necesidades la adquisición de los

artículos y víveres que a continuación se relacionan, se hace saber por el presente para que los industriales interesados puedan hacer sus ofertas, que deberán ser dirigidas al señor Director del Establecimiento, hasta las once horas del día 9 del mes próximo, en que se reunirá la Junta Económica del mismo, cuyas ofertas serán abiertas en el momento de recibirlas, a fin de auxiliar con sus datos la gestión directa, y teniendo en cuenta que los pagos estarán sujetos al impuesto del 1,30 por 100 sobre pagos al Estado.

León, 23 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Restituto Camino.

ARTICULOS

Paja para pienso.

VIVERES

Alubias.
Azúcar.
Tomates.
Patatas.
Vino.
Aceite.
Tocino.
Sal.

Núm. 264.—24,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 del mes de Diciembre de 1937, se halla de manifiesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Matadeón a 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Redondo.

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, la permuta con la Sra. Vda. de Olmos, de un

solar sito a la derecha del en que dicha señora está edificando, con otro de la propiedad de la misma, existente a su izquierda, resultante todo ello por efecto del nuevo trazado de la calle, llamada Transversal que, partiendo de la Avenida del General Mola, y atravesando las carreteras de Asturias y Coruña, llega a la calle que desemboca en la de Orense, se hace público este particular para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la cesión de tal solar, por considerarlo de su propiedad, formulen la correspondiente reclamación ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días; pasado que sea dicho plazo, se considerará firme este acuerdo, y serán, por tanto, desestimadas cuantas reclamaciones se formulen después, por extemporáneas.

Ponferrada, 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Iglesias.

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrillo de los Polvazares, 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Alonso.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Comunica a esta Alcaldía el vecino de este pueblo, D. Vicente Casado Domínguez, que desde el día 19 del corriente, tiene recogido en su casa un pollino de las siguientes señas: Pelo cardino, alzada cuatro cuartas y media, y sin castrar. Se entregará a la persona que justifique pertenecerle, previo el pago de los gastos que se hayan originado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas.

Gordoncillo, 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Macario Paramio.

Núm. 263.—7,20 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipi-

pio, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 22 Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lope Castro.

Ayuntamiento de Valderrueda

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y tres más, podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y a las cuales acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Valderrueda, 20 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Dionisio Gutiérrez.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Rendidas por los respectivos cuentatantes las cuentas generales del presupuesto de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1937, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, y los ocho días siguientes, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, a 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe Antón.

Ayuntamiento de Cebanico

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, en sus dos partes, personal y real, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, podrá ser examinado por todos los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y a las cuales acompañarán

las pruebas necesarias para su justificación.

Cebanico, a 27 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús González.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Berlanga del Bierzo, 21 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Taladrid.

Ayuntamiento de Ardón

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó conceder al vecino de Ardón, D. Valentín Pellitero, un sobrante de la vía pública, a la calle de la Iglesia. Dicho sobrante mide dos metros y 18 dm., y la concesión le ha sido hecha, siempre que no perjudique a tercero.

Lo que se anuncia a los efectos de reclamaciones, que podrán interponerse en el plazo de ocho días, en la oficina municipal.

Ardón, a 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victorino Pérez Cabrerros.

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y tres más, podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Por el mismo plazo, en el mismo lugar y al mismo objeto, se halla expuesto el padrón de arbitrios sobre inquilinatos para el ejercicio de 1938.

Castrillo de los Polvazares, 16 de

Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Inocente Salvadores.

Ayuntamiento de Valdeteja

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se abre concurso, para su provisión en interinidad, por espacio de ocho días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Justificantes de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

2.º Certificado de no haber sido procesado, y no tener antecedentes penales, así como de no haber sufrido condena.

3.º Certificados de buena conducta política, moral y religiosa, expedidos por los Sres. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de su residencia, Jefe de Falange, Alcalde y Cura Párroco.

Las solicitudes presentadas, que no acompañen debidamente los documentos que se interesan, quedarán fuera de concurso.

La Corporación, en caso de no presentarse concursantes pertenecientes al Cuerpo o no reunieran a satisfacción las condiciones exigidas, podrá hacer uso de las facultades que le concede el artículo 30 del vigente Reglamento de Secretarios municipales, para nombrar libremente el funcionario que haya de encargarse de la Secretaría con carácter interino.

Valdeteja, 18 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Alonso.

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por asamblea de los Ayuntamientos de este Partido, el presupuesto ordinario para atenciones de la Administración de justicia para el año actual, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Bañeza, 16 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Manuel Vicente de Mata.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al día 31 de Diciembre de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Palacios del Sil, 17 Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Leoncio Salado.

Ayuntamiento de Joarilla

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse cuantos reparos se crean justos.

Por el mismo período de quince días, a contar desde el 25 del actual, se hallan expuestos en dicha Secretaría, para oír reclamaciones, el recuento general de ganadería, y el apéndice de la riqueza rústica.

Joarilla, a 23 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eduardo Marcos.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes:

«Encabezamiento.—En la ciudad de León, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de España, sucursal de León, representado por el Procurador don Nicanor, con la dirección del Letrado D. Publio Suárez Uriarte, contra D.^a Juana Enriquez García, viuda, mayor de edad y vecina de Riosequino, sobre pago de nueve mil quinientas ochenta pesetas setenta y cinco céntimos, de principal, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo. — Que



debo mandar y hacer seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D.^a Juana Enriquez García, mayor de edad, viuda y vecina de Riosequino, y con su producto pago total al Banco de España, sucursal de León de las nueve mil quinientas ochenta pesetas y setenta y cinco céntimos, de principal objeto de este procedimiento, intereses de la suma a razón del cinco por ciento anual desde el día dos de Junio de 1937, fecha del protesto y costas causadas y que se causen, en todas las que se condena expresamente a la demandada; haciéndose la salvedad de que no podrá seguirse el apremio hasta que la suspensión de este se alce.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a la ejecutada si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso lo hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día su fecha.

Y hallándose declarada en rebeldía la demandada, se publica el presente el presente que la servirá de notificación en forma.

Dado en León, a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Año Triunfal.—Enrique Iglesias, Secretario judicial, Valenzuela. Núm. 259.—47,25. ptas.



Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Nicanor López en representación de D. Agustín Guillermo y D.^a Francisca Susana Mallo Lescún, de esta vecindad la segunda, expediente sobre información de dominio de las siguientes fincas.

Una casa, en esta ciudad, a la calle tercera de la carretera hoy de las Huertas número 8 de la planta alta y baja de 64 metros de superficie que linda: al Norte o frente, con dicha calle; Oriente o izquierda, casa de Estéban Núñez hoy de su hijo don Nilo; Mediodía o espalda, el mismo Núñez y Poniente o derecha, otra de Gregorio Rodríguez, hoy de Gabriela Rabadán Alvarez.

Una tierra, en término de esta ciudad en el Egido al sitio de las Labiadas, de hemina y media, o catorce áreas diez centiáreas, regadía, linda: Oriente, Heredad del Cabildo Catedral; Mediodía, otra de San Isidro; Poniente, de Tomás Feo y Norte, con reguero de San Isidro.

Otra tierra, en término de esta ciudad a las Labiadas, regadía de hemina y media o catorce áreas diez centiáreas, linda: Oriente, Domingo Feo; Mediodía, Reguero de San Isidro; Norte, lo mismo y Poniente, heredad que llevó Tomás Feo.

Otra tierra, en término de esta ciudad a las Labiadas, de media fanega o catorce áreas diez centiáreas, linda: Oriente, Reguero de San Isidro; Mediodía, tierra del Cabildo Catedral; Poniente, otra de D. Bernardo Mallo y Norte, otra de San Isidro.

Un prado, llamado las Vallejas, en término de León, al Egido cercado de cierre vivo con chopos, de cabida noventa y un áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Oriente y Poniente, con Calleja; Mediodía, Huerta de D. Pablo Flórez y Norte, otros de herederos de D. Mauricio González y D. Pedro Ramos.

En el expediente de referencia se dictó providencia inicial con fecha doce de Febrero del corriente año mandando convocar por medio de edictos como así se verificó y se hace nuevamente por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días a partir de la inserción del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número cuarenta fecha 18 de Febrero de 1938 y que también se fijó en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado.

También por este medio y segunda vez, se cita a Don Manuel Mallo Ballesteros y a sus causahabientes como persona de quien proceden, los bienes de que se trata, titular de ellos en el Registro de la Propiedad y a los que sobre los mismos tengan cualquier derecho real y a los colindantes cuyos domicilios se ignoran, D. Esteban Núñez, hoy su hijo D. Nilo, D. Gregorio Rodríguez, hoy D.^a Gabriela Rabadán Alvarez, D. Tomás y D. Domingo Feo,

Don Manuel Mallo, D. Pablo Flórez y herederos de D. Mauricio González y D. Pedro Ramos.

Dado en León, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Año Triunfal.—Enrique Iglesias, Secretario judicial, Valenzuela. Núm. 260.—69,00 ptas.



Juzgado de primera instancia e interdicción de La Vecilla

Don Emiliano Sierra Garcia, Juez Municipal en funciones del de primera instancia de La Vecilla y su partido:

Hago saber: Que por D.^a Carolina Gutiérrez Díez, se ha instado en este Juzgado, expediente solicitando sean declarados herederos abintestato de su tío D. Francisco Díez Rodríguez, fallecido en el paraje de los Barrios en trece de Septiembre último, D. Secundino Díez Rodríguez, hermano del causante, y en representación de su otra hermana, ya difunta, de Josefa Díez Rodríguez, los hijos de esta, o sean la recurrente D.^a Carolina Delfina, D.^a María, D.^a Josefa Tomasa, D.^a María Paz, D. Bonifacio Manuel Julián y D.^a María de la Concepción Rosenda Gutiérrez Díez.

Y por providencia de esta fecha he acordado anunciar la muerte intestada de dicho D. Francisco Díez Rodríguez, citando a los que se creen con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, con apercibimiento de que de no hacerlo, así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Vecilla, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—Emiliano Sierra:



Núm. 261.—18,75 ptas.



vincial